

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO

2025-2027

JUNIO 2026





ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

©Municipio de Zumpango, 2025- 2027

Dirección de Ecología.

Viaducto Bicentenario km 11 #500 Barrio San Miguel Centro Administrativo Bicentenario.

Dirección de Ecología

Junio 2026.

Impreso y hecho en Zumpango Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando sedé el crédito correspondiente a la fuente.

Distribución: Dirección de Ecología, Jefatura de Planeación y Sustentabilidad Ambiental, Jefatura del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, Jefatura de Bienestar Animal.

Cuatro ejemplares, uno para cada área administrativa anteriormente señalada.



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
OBJETIVO GENERAL.....	5
BASE LEGAL.....	6
DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO.....	7
JEFATURA DE PLANEACION Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.	8
DOA/2026: Donación de Árboles.	8
ECO/2026: Denuncia Ambiental	14
PPYD/2026: Permiso de Poda, Derribe y Reubicación de Árboles	21
JRE/2026 Jornada de Reforestación	29
JEFATURA DE SITIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	34
DECO/LAM: Licencia Ambiental Municipal.....	34
JEFATURA DE BIENESTAR ANIMAL	40
JE/2026: Jornada de Esterilización	41
SIMBOLOGIA.....	52
REGISTRO DE EDICIONES	53
HOJA DE VALIDACIÓN	54



INTRODUCCIÓN

La Dirección de Ecología del municipio de Zumpango implementa acciones sustentables y correctivas a los problemas existentes, con el fin de mantener un ambiente favorable para todos los ciudadanos del municipio.

El presente manual elaborado por la dirección de Ecología es un documento administrativo que presenta de manera descriptiva y gráfica los procedimientos o servicios que se prestan a la ciudadanía del municipio de Zumpango y servirá para guiar, orientar y coordinar al ciudadano o servidor público para poder proceder sobre esta Unidad Administrativa.

Así mismo, se trabaja arduamente para que por medio de las actividades que se desempeñan, se consiga la concientización y el buen manejo de recursos naturales, por esto que en el presente manual se darán a conocer los programas y actividades que se llevan a cabo con eficiencia y eficacia en beneficio del medio ambiente.



OBJETIVO GENERAL

Establecer y describir de manera clara, ordenada y sistémica los procedimientos administrativos a cargo de la Dirección de Ecología, definiendo las actividades, responsables, requisitos, plazos y mecanismos de atención aplicables, con la finalidad de orientar tanto al personal encargado de su ejecución como a la ciudadanía interesada en la realización de los tramites, servicios y demás gestiones en materia ambiental, garantizando certeza, transparencia, eficiencia y apego a la normatividad vigente.



BASE LEGAL

Los ordenamientos jurídicos en los que se sustenta el medio ambiente dentro del territorio municipal son los siguientes:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** Art. 115. Fracción V inciso b), g) y i) Diario Oficial de la Federación, 5 de Febrero de 1917, Sus reformas y adiciones.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;** Art. 122, 123, 124 Diario Oficial de la Federación 17 noviembre 1917, Sus reformas y adiciones.
- **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente;** Artículo 8. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1988, Sus reformas y adiciones.
- **Ley General del Cambio Climático.** Artículo 9. Publicada en el Diario Oficial de la Federación 06 junio de 2012, Sus reformas y adiciones.
- **Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable;** Artículos 11 fracción II, V, XXIV, XXXV, 13. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, Sus reformas y adiciones.
- **Ley del Cambio Climático del Gobierno del Estado de México** Artículo 8. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 diciembre de 2013, Sus reformas y adiciones.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México;** ArtículoS 31 fracción XXIII y XXIV, 87 fracción VI, 96 Octies, 96 Nonies, Sus reformas y adiciones.
- **Código para la Biodiversidad del Estado de México;** Artículo 2.9 Publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 3 de mayo del 2006, Sus reformas y adiciones.
- **Reglamento del libro segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México;** Artículo 3, Artículo 5, Publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el 22 de mayo 2007, Sus reformas y adiciones.
- **Bando Municipal 2026** artículos 20, 149, 150, 151, 152, 153, 154.



DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO

1. Nombre del Procedimiento
2. Objetivo
3. Referencias jurídicas.
4. Definiciones
5. Insumos
6. Resultados
7. Políticas
8. Desarrollo
9. Diagramación
10. Formatos e instructivos
11. Simbología
12. Registro de Ediciones
13. Validación



JEFATURA DE PLANEACION Y SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL.

PROCEDIMIENTO

DOA/2026: Donación de Árboles.

OBJETIVO

Promover la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente mediante la entrega de individuos arbóreos a la ciudadanía, instituciones, comunidades y sectores sociales del municipio para la realización de acciones de reforestación en espacios públicos y privados, contribuyendo al incremento de la cobertura vegetal, la recuperación de áreas verdes y el fortalecimiento de la cultura ambiental y la participación ciudadana en el cuidado y preservación de los recursos naturales del municipio.

REFERENCIAS JURIDICAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 4to constitutivo y Art. 115 fracción V.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Art.13
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente Art.2; 15;
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Título tercero. Capítulo I
- Código para la Biodiversidad del Estado de México: Art. 2.2, 2.6 frac III, 2.9, frac III, 2.35 frac II, III, XIV, XV, 2.39 IV y 2.263, frac IV, VII, IX, 2.264, frac I, 2.271 frac I, II, III, y 2.290
- Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2023 Que establece los criterios y especificaciones del contenido de los programas de manejo forestal sustentable para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas.
- Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017
- Bando Municipal 2026 Artículo. 149 frac. XIV, XIX, XXI y Artículo 152.



DEFINICIONES

Arboreto: Jardín con plantación prácticamente exclusiva de árboles con la finalidad de estudiarlos, además de servir como espacio de educación ambiental.

Áreas afectadas: La superficie que cuenta con algún grado de daño por plagas o enfermedades forestales.

Endémico: Que solo es posible encontrarla de forma natural en ese lugar.

Plantación: Se refiere a la acción y efecto de plantar (meter una planta, un esqueje, un tubérculo o un bulbo en tierra con el objetivo de que arraigue y crezca). El conjunto de lo plantado y el terreno en el que se cultivan plantas, por lo tanto, reciben el nombre de plantación.

INSUMOS

Podrá tramitarse por cualquier persona física o moral que pretenda el cumplimiento de sus responsabilidades ambientales. Los requisitos para su trámite son:

Usuario:

- Croquis del lugar donde se colocarán.
- Oficio de petición de árboles (se debe de verificar que el lugar a reforestar es óptimo para la actividad) dirigido al titular de la dirección.
- Copia de identificación oficial.
- Vale de árboles.

Dependencia:

- Árboles disponibles

RESULTADOS

Incrementar y fortalecer las áreas verdes del municipio mediante la entrega y plantación de individuos arbóreos, promoviendo la participación ciudadana y contribuyendo a la conservación y mejoramiento del medio ambiente.



POLÍTICAS

Mejorar la calidad del aire, aumentar y rehabilitar espacios en mal estado.

Se otorgará la cantidad máxima de 5 a 15 individuos arbóreos forestales de carácter público en calidad de donación a Personas Físicas, Jurídico colectivas e Instituciones públicas, siempre sean en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 hrs, y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

- Oficios de petición
- Identificación oficial
- Croquis del sitio a reforestar.

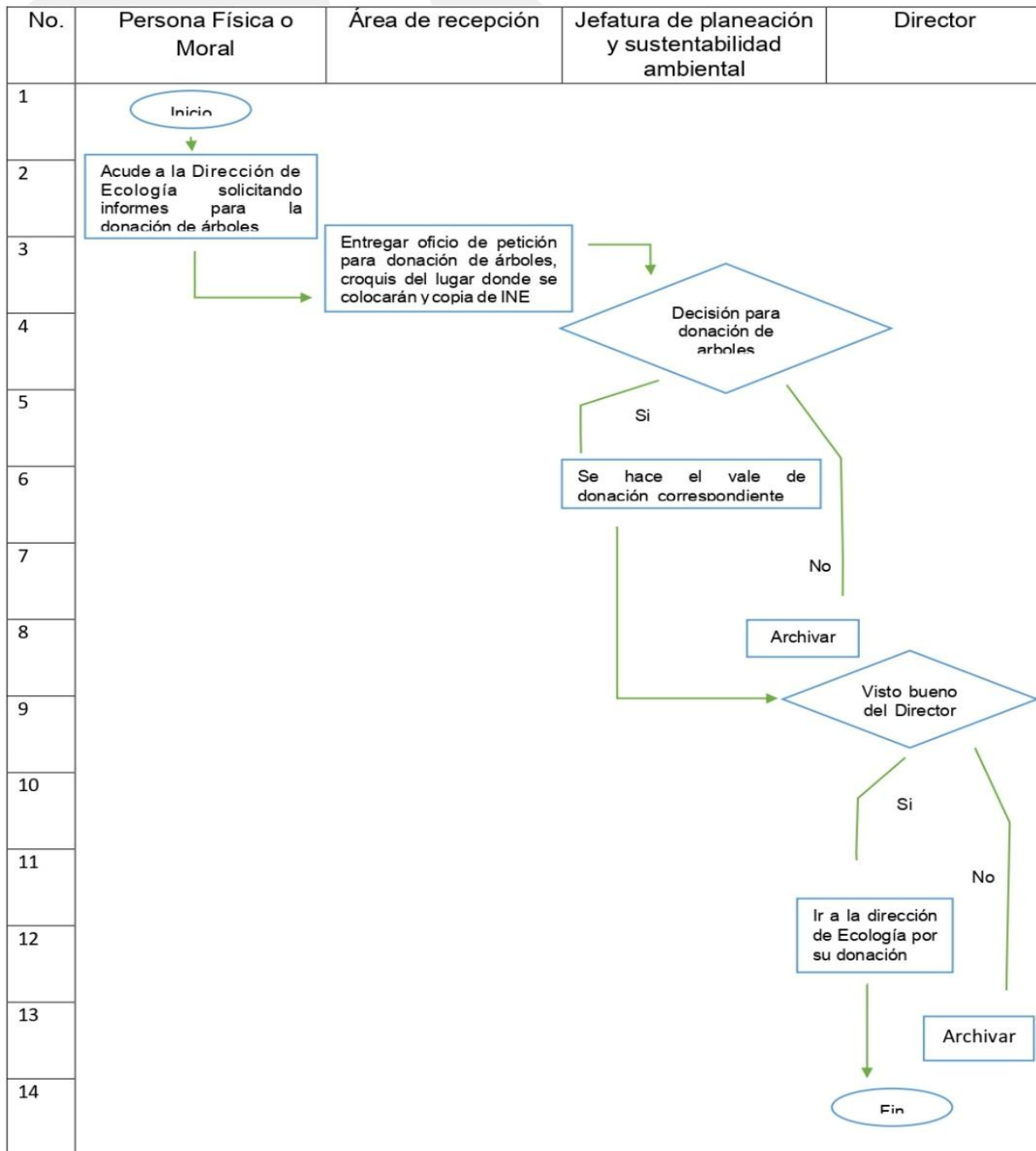


DESARROLLO

No	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1		Inicio
2	Persona Física o Moral	Acude a la Dirección de Ecología solicitando informes para la donación de árboles
3	Área de recepción	Entregar oficio de petición para donación de árboles, croquis del lugar donde se colocarán y copia de INE
4	Jefatura de planeación y sustentabilidad ambiental	Decisión para donación de arboles
5	Jefatura de planeación y sustentabilidad ambiental	Si
6	Jefatura de planeación y sustentabilidad ambiental	Se hace el vale de donación correspondiente
7	Jefatura de planeación y sustentabilidad ambiental	No
8	Jefatura de planeación y sustentabilidad ambiental	Archivar
9	Jefatura de planeación y sustentabilidad ambiental	Visto bueno del Director
10	Jefatura de planeación y sustentabilidad ambiental	si
11	Jefatura de planeación y sustentabilidad ambiental	Ir a la dirección de Ecología por su donación
12	Director de Ecología	No
13	Director de Ecología	Archivar
14		Fin



DIAGRAMACIÓN





ZUMPANGO
La transformación continúa!
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

FORMATOS E INSTRUCTIVOS



ZUMPANGO
La transformación continúa!
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

SOLICITUD DE ARBOLES

Zumpango, Estado de México, a ____ de _____ del 2026.

M.C. PEDRO SORIANO HUITRON
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ECOLOGIA
P R E S E N T E.

El que suscribe C. _____ le
solicito de la manera mas atenta, su apoyo con la donación de ____ arboles de la siguiente especie:

Que serán plantados en:
Ubicación: _____

Teléfono de contacto: _____

Con el compromiso de cuidarlos y protegerlos para su sobrevivencia y desarrollo, contribuyendo
con acciones del medio ambiente

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

PLAZA JUÁREZ S/N CENTRO, BO. SAN JUAN, ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

ECO/2026: Denuncia Ambiental

OBJETIVO

Recibir, atender, investigar y dar seguimiento a las denuncias relacionadas con presuntos actos de maltrato, crueldad, abandono o tenencia irresponsable de animales domésticos, mediante acciones de verificación así como las ambientales presentadas por la ciudadanía, con la finalidad de identificar, prevenir y corregir actos u omisiones que provoquen daño, deterioro o riesgo al medio ambiente, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y promoviendo el bienestar animal, prevenir riesgos a la salud y seguridad de la población, y fomentar una cultura de respeto y protección hacia los animales.

REFERENCIAS JURÍDICAS

- Decreto número 289; Capítulo Sexto Bis al Título IV, y los artículos 124 Bis, 124 Ter, 124 Quater, 124 Quinquies, 124 Sexies, y 124 Septies, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la Prevención y Control de la Rabia Humana y en los perros y gatos
- Norma Oficial Mexicana–NOM-017-SSA2-2012 Para la Vigilancia Epidemiológica
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental Residuos peligrosos biológico infecciosos Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-220-SSA1-2002, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico – infecciosos- Clasificación y especificaciones de manejo.



- Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico.
- Bando Municipal Ayuntamiento de Zumpango 2026, Artículo 20 todas las fracciones y Artículo 154 fracción II, III, IV, VIII.

DEFINICIONES

Denuncia ciudadana: Dar parte a alguna autoridad pública de que algo que está aconteciendo es incorrecto.

Daño al Ambiente: La pérdida, cambio o deterioro de los ecosistemas y recursos naturales que reduce su capacidad para sostener la vida

Fuente Contaminante: El lugar, vehículo o establecimiento específico que está causando el daño (por ejemplo, una fábrica o un predio clandestino).

Inspección: Técnica de evaluación formal en la cual un grupo de personas examina a detalle para detectar fallas o desviaciones a los estándares de desarrollo.

Sanción: Consecuencia o efecto de una conducta que constituye infracción de una norma jurídica.

Captura de animales: Al retener, sin someterlo con violencia, a cualquier perro o gato que deambule por la calle, o que huya después de una agresión; o retirarlo de un domicilio o lugar establecido, previa denuncia de un particular o de la comunidad para entregarlo a las autoridades correspondientes.

Animal deambulante o semidomiciliarios: al perro o gato que tienen dueño, pero se encuentran en la vía pública sin supervisión directa, ya sea de forma temporal, siendo problema de tenencia irresponsable.

Asidero o sujetador: Al tubo con un aro ajustable, en el que se introduce la cabeza de un perro o gato y se ajusta, sin estrangularlo, para atrapar justificada y humanitariamente a un animal.

Sacrificio humanitario: procedimiento regulado en México que se realiza en uno o más animales y que tiene por objeto minimizar el dolor, angustia o estrés del animal mediante métodos autorizados, procurando la protección y conservación de las áreas naturales, así como de poblaciones animales y vegetales, de la depredación provocada por la presencia de jaurías o manadas en condición silvestre, o cuando



la vida de una o más personas se encuentre en riesgo inminente ante el ataque de uno o varios animales, o cuando los animales se consideren como riesgo de salud y físico para la población humana, animal y el medioambiente, o cuando los animales no sean reclamados y que por cuestiones de espacio, economía y salud animal no sean aptos para la adopción.

Entrega voluntaria de animales: a la actividad que llevan a cabo los propietarios, que consiste en cederlos por voluntad propia a las autoridades de los centros de atención canina, para su posterior sacrificio humanitario.

Zoonosis: A las enfermedades que, de una manera natural, se transmiten entre los animales vertebrados y el hombre.

INSUMOS

Solicitados al usuario

- Copia de INE original y vigente.
- Tendrá 15 días hábiles para respuesta después del llenado de su solicitud.
- Presentar la denuncia, en físico o a través del portal ECOTEL.

Solicitado a la dependencia

- Equipo de protección (Guantes, overol, botas)
- Unidad Móvil
- Asidero o sujetador
- Papelería de respaldo

RESULTADOS

Atender y dar seguimiento a las denuncias presentadas por la ciudadanía, aplicando las acciones procedentes para prevenir, corregir o mitigar los impactos ambientales, garantizando la protección de los recursos naturales y corregir, y/o sancionar conductas que afecten a los animales, promoviendo su protección y garantizando condiciones adecuadas para su desarrollo y bienestar cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el municipio.

POLÍTICAS



- Atender de manera oportuna las denuncias caninas y felinas, y el resguardo de perros entregados voluntariamente.
- Dar seguimiento a la captura de perros en condiciones de calle para reducir su población con ayuda de las esterilizaciones.
- Se recogerán los animales que deambulen en la calle sin identificación (placa, correa). Los animales denunciados por agresión serán recogidos y puestos en observación por 10 días.
- En caso de tener dueño se hará responsable de las lesiones causadas por su mascota.
- Cumplir con las Normas dentro del Código para la Biodiversidad del Estado de México, Ley Forestal, etc.
- Los retiros de perros y gatos por orden de una autoridad competente tendrán un costo de 8 UMA, para sufragar gastos de traslado y manutención.
- En caso de solicitar el levantamiento y/o retiro de un canino o felino feral, con sospecha de rabia en su comunidad entregar oficio de petición en un horario de lunes a viernes 9:00–18:00hrs y sábado 9:00-13:00.
- En caso de levantamiento y/o retiro del canino o felino por agresividad, presentar valoración médica, evidencia fotográfica (del animal y lesiones provocadas).

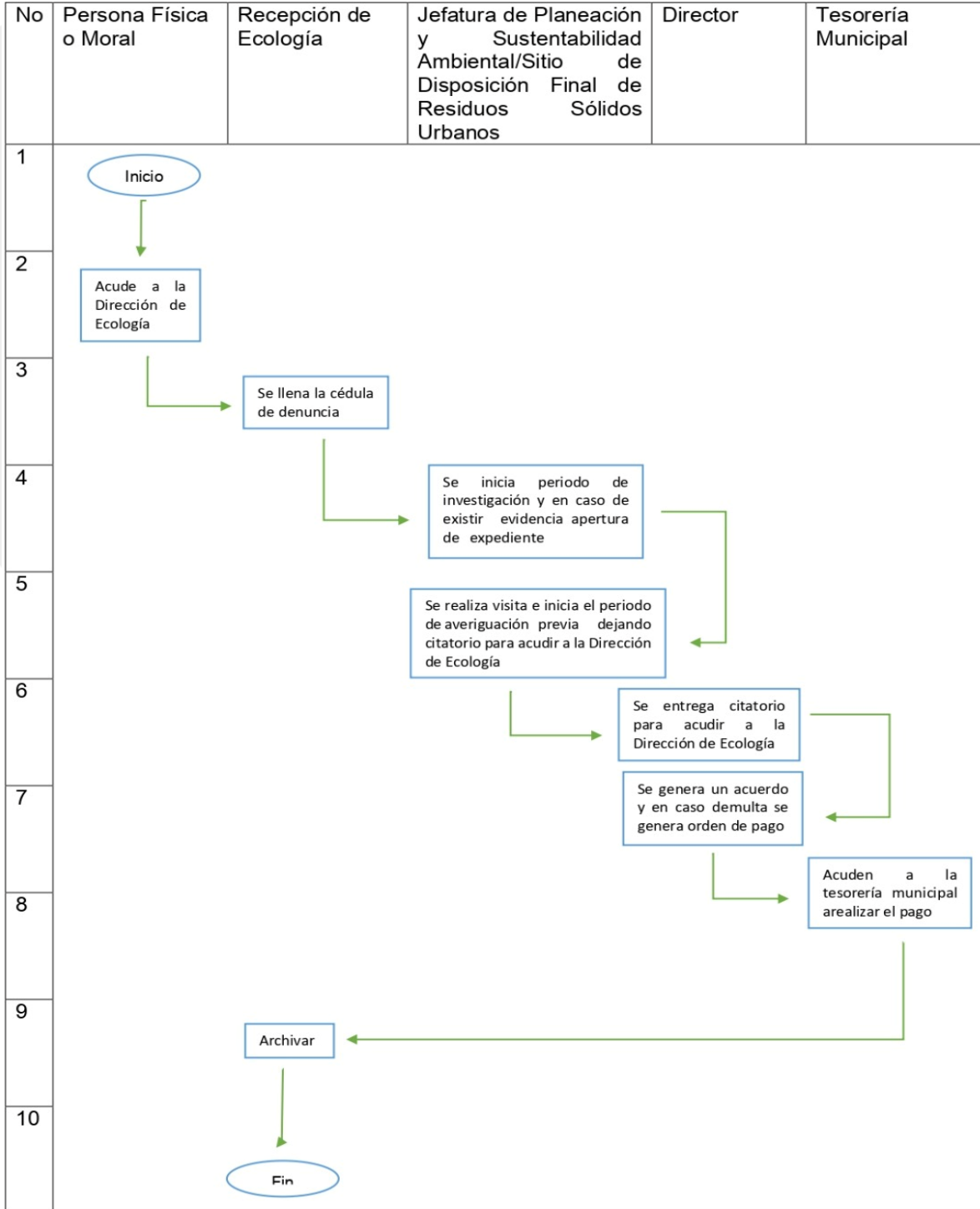


DESARROLLO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1		Inicio
2	Persona Física o Moral	La persona física o moral acude a la Dirección de Ecología
3	Área de recepción	Se llena la cédula de denuncia
4	Dirección de Ecología Jefatura de Residuos Sólidos Urbanos, Jefatura de Planeación y Gestión	Se inicia periodo de investigación y en caso de existir evidencia apertura de expediente
5	Dirección de Ecología Jefatura de Residuos Sólidos Urbanos, Jefatura de Planeación y Gestión	Se realiza visita e inicia el periodo de averiguación previa dejando citatorio para acudir a la Dirección de Ecología
6	Director de Ecología	Se entrega citatorio para acudir a la Dirección de Ecología
7	Director de Ecología	Se genera un acuerdo y en caso de multa se genera orden de pago
8	Tesorería Municipal	Acuden a la tesorería municipal a realizar el pago
9	Área de recepción	Archivar
10		Fin



DIAGRAMACIÓN





FORMATOS E INSTRUCTIVOS

PLAZA JUÁREZ S/N CENTRO, BO. SAN JUAN, ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

PPYD/2026: Permiso de Poda, Derribo y Reubicación de Árboles

OBJETIVO

Otorgar y dar seguimiento a las solicitudes de poda, derribo y reubicación de arbolado mediante inspecciones técnicas y la aplicación de criterios ambientales que permitan evaluar la factibilidad de cada intervención, considerando las condiciones estructurales y fitosanitarias de los ejemplares, así como su valor ambiental, estético, científico, histórico y sociocultural.

Lo anterior, con la finalidad de conservar árboles sanos y equilibrados, prevenir riesgos a la integridad física de la población y a la infraestructura urbana, evitar la remoción injustificada de especies arbóreas y fomentar el manejo responsable y sustentable del arbolado urbano.

REFERENCIAS JURIDICAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 115 fracción V.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Art.13
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente Art.2.
- Código para la Biodiversidad del Estado de México: Art. 2.2, 2.6 frac III, 2.9, frac III, 2.35 frac II, III, XIV, XV, 2.39 IV, 2.82, 2.83 y 2.263, fra IV, VII,IX, 2.264, frac I, 2.271 frac II, 2.290 y 2.84.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2023 Que establece los criterios y especificaciones del contenido de los programas de manejo forestal sustentable para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas.
- Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017.
- Bando Municipal Zumpango 2026, Art. 20 fracc. XIV, Art.149 fracc. XII, XIII, XVIII, XIX Y Artículo 152 fracc XVII, XVIII, XIX y XX, Artículo 153 fracc. IX



DEFINICIONES

Adelgazamiento de la copa: Método de poda para favorecer la penetración de luz y la circulación de aire a través de la copa de un árbol, con la remoción selectiva de ramas.

Corte con tocón: Corte de poda que se hace demasiado lejos del reborde de corteza o el cuello de la rama, dejando tejidos de ésta unidos al tronco.

Corte liso: Corte de poda que se inicia dentro del reborde de corteza o el cuello de la rama, causando daños innecesarios a los tejidos del tronco.

Desramado: Remoción anual de todo el follaje del año anterior, lo cual da lugar a muchos brotes y ramitas cada primavera.

Derribo: Acción de eliminar un árbol, cortándolo a cualquier altura de su fuste o tallo, extrayéndolo o provocando la ruptura de su fuste por medios físicos o mecánicos.

Elevación de la copa: Método de poda que consiste en quitar las ramas bajas para dejar espacio suficiente a peatones, vehículos, edificios, líneas visuales y paisajes.

Poda de calidad: Éstas se enfocan a la madera, especialmente en árboles forestales, y en particular a la calidad del trozo de madera que podemos obtener de un árbol. Cuánto más alta sea la calidad de la madera más probabilidades tendrás de obtener un buen resultado de tu poda.

Poda por seguridad: Este tipo de poda es la más común en el arbolado urbano y puede reducirse considerablemente con buenas prácticas de plantación del árbol.

Poda razones de estéticas: Esta intenta mejorar las características naturales de los árboles e incentivar la producción floral. La poda para mejorar la estructura es especialmente eficaz con árboles de crecimiento abierto, que pierden muy poco follaje de manera espontánea. La poda estética o artística se practica en árboles y arbustos públicos y privados.



Poda razones de salud: Ésta implica razones como bien remover la madera enferma o plagada de insectos, el adelgazamiento de la copa para mejorar la ventilación.

Reubicación/trasplante: es el proceso de extraer un árbol de su lugar actual para plantarlo en uno nuevo. Esta acción permite salvar la vida del árbol cuando su espacio original se va a usar para construcción. Se realiza mediante técnicas especializadas para asegurar su supervivencia.

INSUMOS

Usuarios:

- Solicitud u oficio de petición dirigido al titular de la dirección.
- Comprobante de domicilio.
- Copia de pago del predial al corriente.
- Fotografías del/los árboles en cuestión.
- Fotocopia de identificación oficial

Dependencia:

- Combustible
- Flexómetro
- Cámara fotográfica
- Vehículo (Acudir a las verificaciones)
- Equipo de cómputo (Realizar los reportes y formatos correspondientes)

RESULTADOS

Regular y supervisar las actividades de poda y derribo de árboles mediante la emisión de autorizaciones técnicas y legales, garantizando la protección del arbolado urbano, la seguridad de la población y la conservación del equilibrio ambiental del municipio.



POLITICAS

Para llevar a cabo este trámite es necesario cumplir con la siguiente documentación:

- Copia de INE vigente.
- Copia de documento que acredite la propiedad (Predial o contrato de compra y venta).
- En caso de no ser propietario (Carta poder del dueño del predio y copia del INE de los testigos).
- En caso de derribé por construcción, traer la licencia vigente.
- El personal de la Dirección de Ecología hará la inspección y llenando de la solicitud al interesado.

Se entregará el oficio explicando el motivo dependiendo la situación; Si es derribe o reubicación por afectación grave a casa, derribe por estar seco, derribe o reubicación por obra pública o privada, retiro por plaga, o ramas.

Los inspectores tomaran en cuenta algunos aspectos como la declinación de la copa, la altura, el diámetro, el color de la hoja, estructura, salud, raíces, follaje, densidad de copa, obstrucción de cableado. etc.

Tendrá 13 días hábiles para respuesta después del llenado de su solicitud.

Después de la visita realizada por los inspectores, pertenecientes a la Dirección de Ecología y si es favorable la solicitud en cuanto a: Permiso de Poda y/o Derribe, Reubicación o reubicación de árboles, el solicitante tendrá que cumplir con lo siguiente: Como reparación de daño ambiental realizara una aportación de árboles de la especie a recomendar por la Dirección de Ecología basada en los proyectos de reforestación municipal y el pago en tesorería Municipal en base a:

- Individuos arbóreos por derribo: 15 a 150 UMA
- Individuo arbóreo por poda: 2 a 8 UMA
- Individuo arbóreo a Reubicación: 2 UMA
- Individuo arbóreo al traslado de leña 5 UMA

El permiso tendrá una validez de 15 días hábiles, en caso de reporte por derribo



sin permiso y ser encontrados en fragancia, la persona responsable del acto se remitirá a juez conciliador y se hará acreedor a las sanciones correspondientes basado en las Normativas vigentes.

Los trabajos de poda, derribo y reubicación serán respetando los lineamientos de las Normas Técnicas Estatales Ambientales, con su respectivo equipo de seguridad para evitar accidentes de trabajo en altura.

- NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017.
- NTEA-019 SeMAGEM-DS-2017

DESARROLLO

No	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1		Inicio
2	Persona Física o Moral	Acude a la Dirección de Ecología para solicitar informes.
3	Área de recepción de la dirección de ecología	Entrega el oficio de petición dependiendo el caso
4	Director de Ecología	Con base a la solicitud se asigna personal para dar seguimiento.
5	Inspector, Notificador y Ejecutor	Se lleva a cabo la inspección y se toma la evidencia fotográfica de la situación de los árboles.
6	Inspector, Notificador Ejecutor	En base a la inspección elabora el reporte.
7	Jefatura de Planeación Sustentabilidad ambiental	En caso de ser factible con base al reposte y evidencia se elabora el permiso
8	Recepción de ecología	Se genera orden de pago.
9	Tesorería	Recibo orden de pago.
10	Persona Física o Moral	Recibe el comprobante y se presenta en la dirección para entregar una copia del comprobante de pago.
11	Área de recepción de la dirección de ecología	Recibe copia del comprobante de pago.



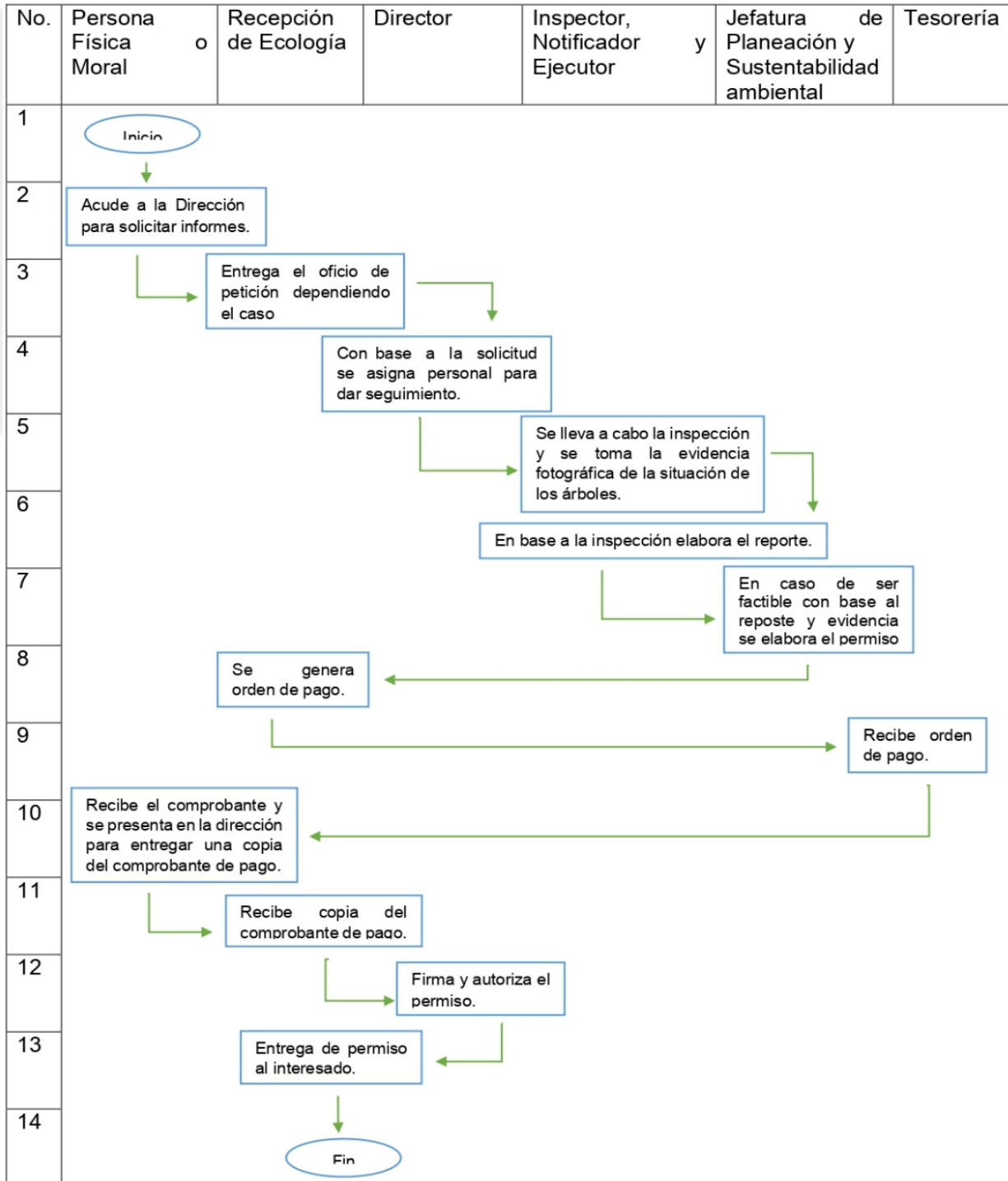
ZUMPANGO
la transformación continúa
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

12	Director	Firma y autoriza el permiso.
13	Recepción de ecología	Entrega de permiso al interesado.
14		Fin



DIAGRAMACION





FORMATOS E INSTRUCTIVOS



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

PERMISO DE PODA / DERRIBE / REUBICACIÓN

FOLIO: PPYD/2026/_____

FECHA: _____

EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO CON FUNDAMENTO EN LOS ART. 17 FRACCIÓN XIII; ART. 22, FRACCIÓN XIV Y ARTÍCULO 148, DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, SE EXTIENDE EL PRESENTE PERMISO PARA:

☐ PODA AL 25% ☐ DERRIBE ☐ REUBICACIÓN

ESPECIE(S): _____

AL C. SR. (A): _____

DIRECCIÓN: _____

UBICACIÓN DE LA ACTIVIDAD: _____

OBSERVACIONES:

PRIMERA. – SE AUTORIZA LA PODA DE UN (1) INDIVIDUO ARBÓREO DE LA ESPECIE _____, POR MOTIVOS DE _____.
ESTO FUE VERIFICADO POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA, COMPROMETIÉNDOSE EL INTERESADO A ESCOMBRAR Y ARRIMAR LA LEÑA PARA SU CONSUMO EN UN LAPSO NO MAYOR A TRES DÍAS. LOS TRABAJOS A EJECUTAR DEBERÁN ESTAR APEGADOS A LO SEÑALADO; LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PERMISO.

SEGUNDA. – LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CORRE A CUENTA DEL SOLICITANTE, ASÍ COMO LA SEGURIDAD DEL PERSONAL QUE LA REALICE, EL CUAL DEBERÁ ESTAR CERTIFICADO DE ACUERDO CON LA NORMA NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017, DEBIENDO TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS.

TERCERA. – PARA ASEGURAR Y FOMENTAR LOS PROGRAMAS DE REFORESTACIÓN Y COMO MEDIDA DE REPARACIÓN DE DAÑO AMBIENTAL, DEBERÁ DE PLANTAR ÁRBOLES A RECOMENDAR Y REALIZAR LA APORTACIÓN DE BOLSA FORESTAL.

CUARTA. – LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PREJUZGA LOS DERECHOS DE PROPIEDAD O POSESIÓN DEL SOLICITANTE CON RESPECTO AL PREDIO PARA EL CUAL SE EXPIDE.

QUINTA. – ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO NEGOCIABLE Y ES VÁLIDO ÚNICAMENTE PARA EL TITULAR. EL MAL USO DE ESTE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PORTADOR.

SEXTA. – EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES OBSERVACIONES SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

SÉPTIMA. – LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁ VIGENCIA POR 20 DÍAS A PARTIR DE SU FECHA DE EMISIÓN.

ATENTAMENTE

M.C PEDRO SORIANO HUITRON
DIRECTOR DE ECOLOGÍA

PLAZA JUÁREZ S/N CENTRO, BO. SAN JUAN, ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

JRE/2026 Jornada de Reforestación

OBJETIVO

Implementar acciones de reforestación en áreas prioritarias del municipio para fortalecer los servicios eco sistémicos, contribuir a la recuperación de espacios degradados, promover la conservación de la biodiversidad y sensibilizar a la población sobre la importancia del cuidado y manejo sustentable del patrimonio natural.

REFERENCIAS JURIDICAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 115 fracción V.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable Art.13
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente Art.2; 15;
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Título tercero. Capítulo I Código para la Biodiversidad del Estado de México: Art. 2.2, 2.6 frac III, 2.9, frac III, 2.35 frac II, III, XIV, XV, 2.39 IV y 2.263, frac IV, VII,IX, 2.264, frac I, 2.271 frac II, 2.290
- Norma Oficial Mexicana NOM-152-SEMARNAT-2023 Que establece los criterios y especificaciones del contenido de los programas de manejo forestal sustentable para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en bosques, selvas y vegetación de zonas áridas.
- Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017
- Bando Municipal 2026 Artículo. 20 Fracción V, XIV, XIV, XV, XVI.

DEFINICIONES

Aprovechamiento forestal: La extracción realizada en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable de los recursos forestales del medio en que se encuentren, incluyendo los maderables y los no maderables.



Deforestación: Cambio drástico inducido o natural de la cobertura arbórea y del uso del suelo, donde se pierde toda la masa forestal y pasa a otros usos del suelo.

Reforestación: proceso de plantar árboles o permitir la regeneración natural de bosques en zonas que anteriormente estaban cubiertas por vegetación forestal y fueron degradadas por la tala, incendios o la agricultura. Es una estrategia vital para mitigar el cambio climático y restaurar los ecosistemas.

INSUMOS

La reforestación podrá tramitarse por cualquier persona física o moral que pretenda el cumplimiento de sus responsabilidades ambientales. Los requisitos para su trámite son:

Usuario:

- La solicitud con la información completa y correcta

Dependencia:

- Árboles disponibles

RESULTADOS

Incrementar la cobertura vegetal en las áreas intervenidas mediante la plantación de especies arbóreas adecuadas, contribuyendo a la recuperación de espacios degradados y al mejoramiento de las condiciones ambientales. De igual forma, la actividad promueve la participación ciudadana y la concientización sobre la importancia de la protección, conservación y cuidado de los recursos naturales, estableciendo acciones de seguimiento que permitan garantizar la supervivencia y desarrollo de los árboles plantados.



POLÍTICAS

Actuar en apego a la legislación federal, estatal y municipal en materia de protección ambiental y conservación de los recursos naturales.

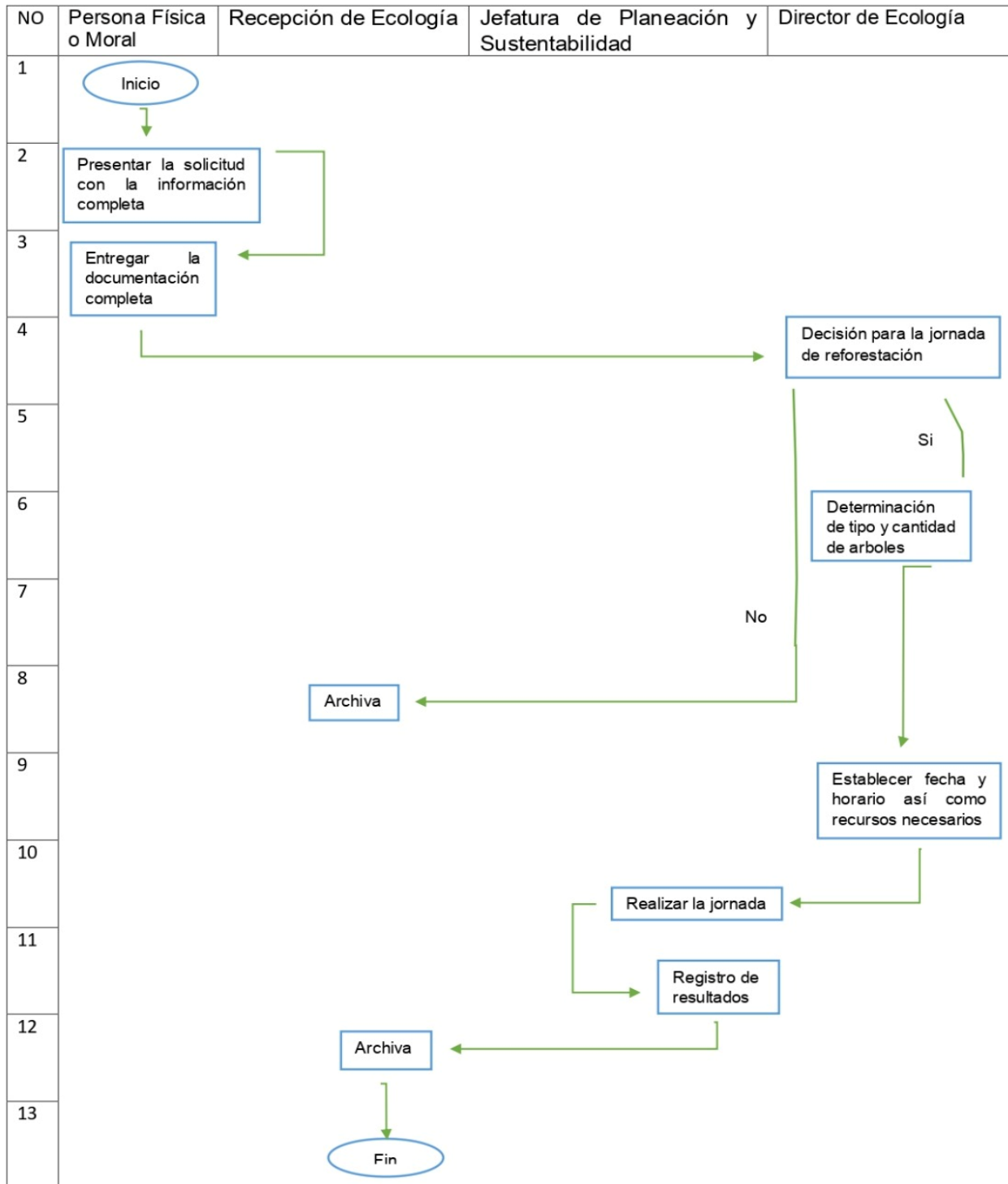
Promover el desarrollo sustentable mediante la implementación de programas y acciones orientadas a la preservación, restauración y mejoramiento del medio ambiente.

DESARROLLO

No	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1		Inicio
2	Persona Física o Moral	Presentar la solicitud con la información completa
3	Persona Física o Moral	Entregar la documentación completa
4	Director de Ecología	Decisión para la jornada de reforestación
5	Director de Ecología	Si
6	Jefatura de planeación y sustentabilidad ambiental	Determinación de tipo y cantidad de arboles
7	Director de Ecología	No
8	Área de recepción	Archivar
9	Director de Ecología	Establecer fecha y horario así como recursos necesarios
10	Jefatura de planeación y sustentabilidad ambiental	Realizar la jornada
11	Jefatura de planeación y sustentabilidad ambiental	Registro de resultados
12	Área de recepción	Archivar
13		Fin



DIAGRAMACIÓN





FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Actualmente, el procedimiento no cuenta con formatos ni instructivos específicos debido a que las actividades que lo integran son de carácter operativo y se desarrollan con base en solicitudes, oficios, lineamientos técnicos y disposiciones normativas aplicables.

No obstante, la información y evidencia derivada de cada procedimiento se documenta mediante registros administrativos, reportes, oficios y demás documentos institucionales que permiten dar seguimiento y control a las actividades efectuadas.



JEFATURA DE SITIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

DECO/LAM: Licencia Ambiental Municipal

OBJETIVO

Atender, analizar y dar seguimiento a las denuncias ambientales presentadas por la ciudadanía respecto de hechos, actos u omisiones que puedan generar afectaciones al medio ambiente, la salud pública o la calidad de vida de la población. Asimismo, promover el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable mediante acciones de verificación, orientación y regularización de establecimientos comerciales, particularmente en lo relacionado con el manejo adecuado de residuos sólidos urbanos, la prevención de la contaminación y la protección del entorno ambiental del Municipio.

REFERENCIAS JURIDICAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 115 fracción V.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente: Cap. IV Art. 8 fracción XII, Art. 170 Frac. I, II, III
- Código para la Biodiversidad del Estado de México: Art. 2.148, Art. 2.169, Art. 2.195, Art. 2.229, Art. 2.239, Art. 2.243, Art. 2.252, Art.2.263 Frac I, III, IV, V, VII, IX, XIV, Art. 2.264 Frac. I, II, VI, XII, XVIII, Art. 2.266 Frac. VI, Art. 2239.
- Código Financiero del Estado de México: Art.9 Frac. III
- Bando Municipal Zumpango 2026, Artículo 20 fracc. XI, XVII, XXXIV Art.149 fracc. XII, XIII, XVIII, XIX Y Artículo 152 fracc XVII, XVIII, XIX y XX; Artículo 153 fracc. II,VI, VIII, IX, X, XI



DEFINICIONES

Calidad ambiental: Capacidad relativa de un medio ambiente para satisfacer las necesidades o los deseos de un individuo o sociedad.

Contaminante: Materiales, sustancias o energía que al incorporarse y/o actuar sobre el ambiente degradan su calidad original a niveles no propios para la salud y el bienestar humano, poniendo en peligro los ecosistemas naturales.

Degradación deterioro ambiental: Procesos inducidos por acciones y actividades humanas que dañan la base de recursos naturales o que afectan de manera adversa procesos naturales y ecosistemas, reduciendo su calidad y productividad. Los efectos potenciales son variados e incluyen la transformación de recursos en amenazas de tipo socio natural. La degradación ambiental puede ser la causa de una pérdida de resiliencia de los ecosistemas y del ambiente, la cual las hace más propensos a sufrir impactos y transformaciones con la ocurrencia de un fenómeno físico peligroso. La pérdida de resiliencia puede generar nuevas amenazas de tipo socio natural.

Desarrollo sostenible: Proceso de transformaciones naturales, económico-sociales, culturales e institucionales, que tienen por objeto asegurar el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano, la producción de bienes y prestación de servicios, sin deteriorar el ambiente natural ni comprometer las bases de un desarrollo similar para las futuras generaciones.

Diagnóstico ambiental: Descripción del estado de situación ambiental de un área sobre la base de la utilización integradora de indicadores con origen en las ciencias sociales, exactas y naturales.

Evaluación de impacto ambiental: Resultado de medir y ponderar los efectos de las actividades del desarrollo humano o la carencia de acciones sobre distintos componentes del medio ambiente durante una etapa de planeación.

Impacto Ambiental: Es el cambio o modificación que sufre el medio ambiente (daño o alteración) por la acción del ser humano o de la naturaleza.

Mitigación de Impacto: Cualquier método utilizado o caracterizado por el desarrollo



propuesto que efectivamente disminuya el impacto del desarrollo sobre el ambiente, las propiedades históricas, la infraestructura o los seres humanos.

Residuos sólidos urbanos: Resultado de la eliminación de los materiales que se utilizan en las actividades domésticas.

INSUMOS

Solicitados al usuario:

- INE del dueño (En caso de tener apoderado legal copia del INE y poder notarial).
- Acta constitutiva.
- Licencias Municipales vigentes o en renovación dentro de la fecha límite (3 primeros meses del año).
- Solicitud u oficio de petición dirigido al titular de la dirección.
- Documento que acredite la propiedad y/o posesión.
- Comprobante de pago de agua del año en curso.
- Comprobante de pago predial.
- 2 fotografías del inmueble (1 interior y 1 exterior).
- Croquis de ubicación del predio.
- RFC
- Descripción de la unidad económica.

En caso de ser persona moral:

- Acta constitutiva.
- Poder notarial.
- Copia del INE vigente.}

En caso de ser gestor o empleado de la unidad económica

- Documento que lo acredite.
- Carta poder.
- copia de ine vigente.

Solicitados por la dependencia:

- Unidad Móvil.
- Gasolina.



RESULTADOS

Regular las actividades comerciales, industriales y de servicios mediante la expedición de Licencias Ambientales, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente, la prevención de impactos ambientales y la protección de los recursos naturales y la calidad de vida de la población del municipio.

POLÍTICAS

Para iniciar el trámite o renovación de Dictamen Técnico Ambiental y Licencia Ambiental Municipal se solicitará:

Basado en las visitas realizadas por personal adscrito a la Dirección de Ecología y áreas facultadas, se realizara la inspección en comercios del Municipio de Zumpango para corroborar que se encuentren bajo normativa en los temas:

- Residuos Sólidos Urbanos
- Emisiones atmosféricas
- Contaminación de agua
- Contaminación auditiva
- Contaminación visual
- Contaminación de suelo

Para otorgar el permiso correspondiente deberá de hacer una donación de árboles a recomendar como aportación de empresas socialmente responsables; colaborando con mejoras ambientales y acciones de mitigación ambiental.

Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Leyes, Códigos aplicables vigentes y permisos municipales correspondientes con el finde obtener: Licencia Ambiental Municipal:

Comercios de

- Bajo impacto 80 -100 UMA más (10 árboles a recomendar).
- Mediano impacto 150 a 200 UMA (20 árboles a recomendar).
- Alto impacto 250 a 300 UMA (60 árboles a recomendar).

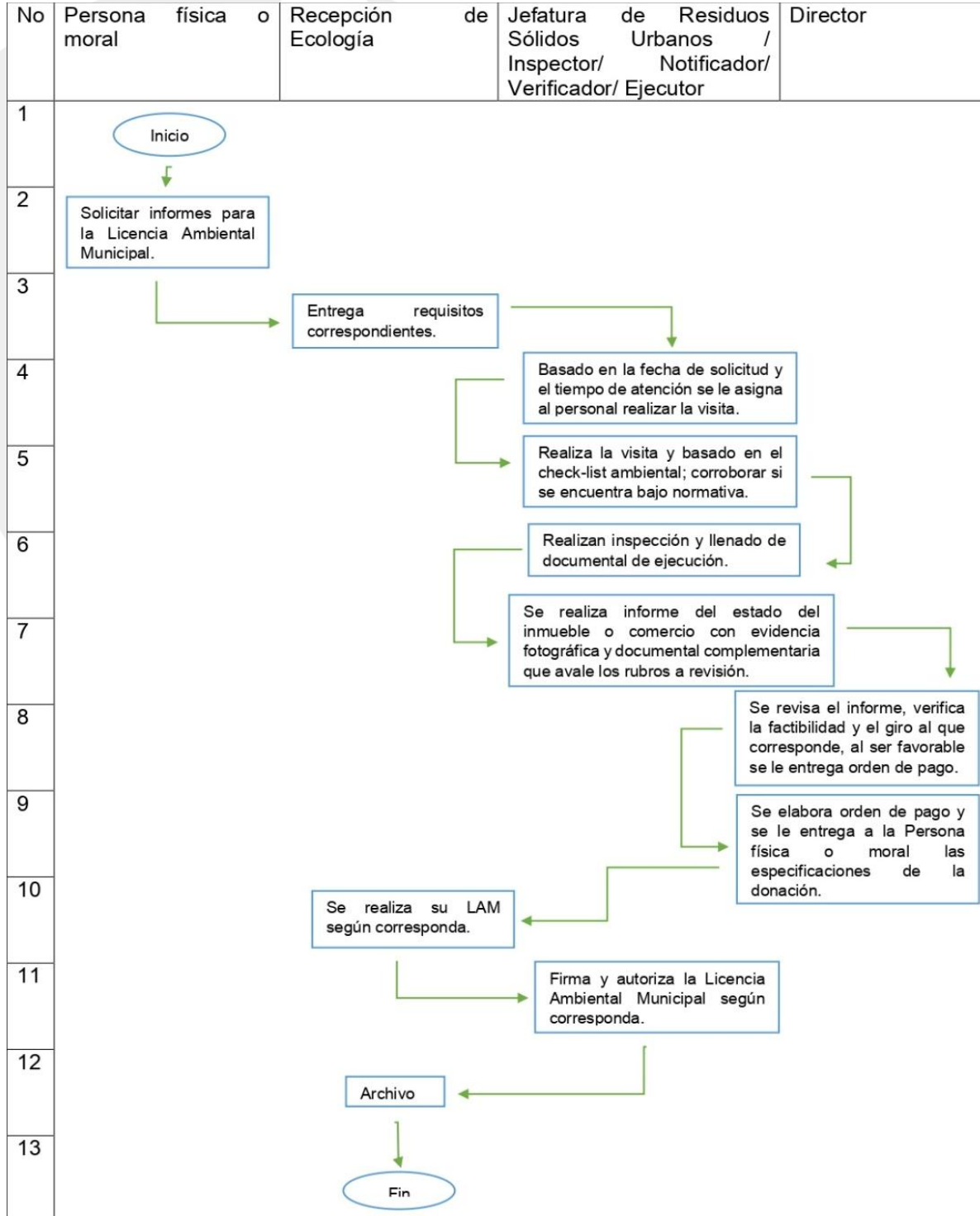


DESARROLLO

No .	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1		Inicio
2	Persona física o moral	Solicitar informes para la Licencia Ambiental Municipal.
3	Área de recepción	Entrega requisitos correspondientes.
4	Jefatura de Residuos Urbanos	Basado en la fecha de solicitud y el tiempo de atención se le asigna al personal realizar la visita.
5	Jefatura de Residuos Urbanos	Realiza la visita y basado en el check-list ambiental; corroborar si se encuentra bajo normativa.
6	Jefatura de Residuos Sólidos Urbanos / Inspector, Notificador, Verificador y Ejecutor	Realizan inspección y llenado de documental de ejecución.
7	Jefatura Urbanos	Se realiza informe del estado del inmueble o comercio con evidencia fotográfica y documental complementaria que avale los rubros a revisión.
8	Director de Ecología	Se revisa el informe, verifica la factibilidad y el giro al que corresponde, al ser favorable se le entrega orden de pago.
9	Director de Ecología	Se elabora orden de pago y se le entrega a la Persona física o moral las especificaciones de la donación.
10	Recepción Ecología	Se realiza su LAM según corresponda.
11	Jefatura Urbanos	Firma y autoriza la Licencia Ambiental Municipal según corresponda.
12	Área de recepción	Archivo.
13		Fin.



DIAGRAMACIÓN



FORMATOS E INSTRUCTIVOS



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

JEFATURA DE BIENESTAR ANIMAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

“2025. Bicentenario de la vida Municipal en el Estado de México”

PRIMERA NOTIFICACION

ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO A _____ DE _____ DEL AÑO 2025

UNIDAD ECONOMICA: _____

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: _____

GIRO COMERCIAL: _____

NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____

DOMICILIO: _____

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, al mismo tiempo le informo que de conformidad con lo que se establece en artículo 137 fracción XVII del Bando Municipal Vigente de Zumpango, Estado de México. La Dirección de Ecología del Municipio de Zumpango, Estado de México, que se encuentra ubicada en Viaducto Bicentenario, kilómetro 11, Barrio San Miguel, Municipio de Zumpango, Estado México, Unidad Administrativa donde podrá realizar su trámite de su **Dictamen Técnico Ambiental y/o Licencia Ambiental Municipal** correspondiente, ya que por informes recabados por esta Dirección se desprende que usted no cuenta con dicho Dictamen y/o Licencia, no omito mencionar a usted que para el caso de no acudir a los cinco días hábiles de recibir la presente notificación a realizar el trámite respectivo, personal adscrito a la Coordinación de INVE'S (Inspectores, Notificadores, Verificadores y Ejecutores), llevara a cabo las visitas de inspección con el objetivo de verificar que cumplan con lo anterior, procediendo a dar inicio de manera oficiosa en un periodo de información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y así estar en posibilidad de determinar la conveniencia o no de iniciarle Procedimiento Administrativo común, procediéndose de inmediato a colocar los sellos de **"SUSPENSION O CLAUSURA"** en caso de ser necesario a su Unidad Económica

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva presentar quedo de usted, para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E

M.C PEDRO SORIANO HUITRON
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE ECOLOGIA
DEL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO.

C.

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

PLAZA JUÁREZ S/N CENTRO, BO. SAN JUAN, ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600

PLAZA JUÁREZ S/N CENTRO, BO. SAN JUAN, ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600



JE/2026: Jornada de Esterilización

OBJETIVO

Establecer las actividades necesarias para la planeación, coordinación, ejecución y seguimiento de las campañas de esterilización de perros y gatos, con el propósito de contribuir al control ético de la población animal, prevenir la sobrepoblación y el abandono, fomentar la tenencia responsable y promover el bienestar animal en el municipio.

REFERENCIAS JURIDICAS

- Decreto número 289; Capítulo Sexto Bis al Título IV, y los artículos 124 Bis, 124 Ter, 124 Quater, 124 Quinquies, 124 Sexies, y 124 Septies, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, Para la Vigilancia Epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental-Residuos peligrosos biológico – infecciosos-Clasificación y especificaciones de manejo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-ZOO-1995, Sistema Nacional De Vigilancia Epizootiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-033-ZOO-1995, Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres.
- Bando Municipal Zumpango 2026, Artículo 154 fracción V y VII

DEFINICIONES

Centro de Bienestar Animal: Establecimiento de servicio público que lleva a cabo cualquiera de las actividades orientadas a prevenir enfermedades zoonóticas, proteger, resguardar, rehabilitar a los perros y gatos que se encuentren en situación de maltrato, abandono o riesgo. Entre sus principales funciones se encuentra la atención médica veterinaria, vacunación, esterilización, adopción responsable y la promoción de la tenencia responsable, así como atender quejas de la comunidad siendo el primer contacto con las personas agredidas para su remisión y atención



a unidades de salud.

Consentimiento de informado: El Consentimiento Informado es la declaración de voluntad efectuada por el paciente o por sus representantes legales, emitida luego de recibir información clara, precisa y adecuada inherente a su internación y a procedimientos diagnósticos o terapéuticos propuestos, con respecto a objetivos, beneficios y riesgos.

Esterilización de animales: al proceso quirúrgico de control poblacional por el cual se incapacita para su reproducción a un perro o a un gato mediante técnicas quirúrgicas (oforosalphingohisterectomía, orquiectomía bilateral).

Campaña: actividad programada de atención masiva para promover la tenencia responsable.

Dueño responsable: al dueño de un animal de compañía que acepta y se compromete a cumplir las obligaciones legales y cuidados asumir una serie de responsabilidades enfocadas en la satisfacción del bienestar animal de su perro o gato, así como la sana convivencia con la comunidad o medio ambiente.

Educación para la salud: al proceso que tiene por objeto fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales y colectivas, proporcionando a la población los conocimientos sobre las causas de éstas.

Prevención: al conjunto de medidas higiénicas, sanitarias o de protección biológica destinadas a proteger al ser humano y a los animales contra las enfermedades.

Animal abandonado: al perro o gato que se encuentra sin cuidado, vigilancia o supervisión de su dueño, deambulando en la calle suelto o en propiedad privada. Es considerada una forma de maltrato y una acción ilegal.

Animal deambulante o semidomiciliarios: al perro o gato que tienen dueño, pero se encuentran en la vía pública sin supervisión directa, ya sea de forma temporal, siendo problema de tenencia irresponsable.



Condiciones o estado del animal: el estado físico, fisiológico y psíquico del paciente con el objeto de determinar su capacidad para tolerar la intervención, así como el pronóstico de recuperación. Esta operación permite establecer el bienestar del paciente antes, durante y después del procedimiento.

Participación social: al proceso que permite involucrar a la población, a las autoridades en su ámbito de competencia, a las instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto y fortalecer el Sistema Nacional de Salud.

INSUMOS

Solicitados al usuario:

- Mascotas aseadas y sin pulgas
- Cobija
- Navaja de doble filo
- Ayuno de 12 horas de la mascota
- Copia de INE
- Firmar el consentimiento de informado

Solicitados por la dependencia:

- Personal.
- Formato consentimiento informado.
- Transporte.
- Gasolina.
- Medicamentos y material quirúrgico para llevar a cabo las esterilizaciones.

RESULTADOS

Contribuir al control ético y humanitario de la población canina y felina del municipio mediante la realización de esterilizaciones, promoviendo el bienestar animal, la tenencia responsable y la prevención de problemas de salud pública y ambientales asociados a la sobrepoblación animal.



POLÍTICAS

- Mantener los registros de perros esterilizados.
- Presentar las peticiones ciudadanas con oficio.
- Se da respuesta a las peticiones en un tiempo de 15 días hábiles.
- El canino y/o felino tiene que ir con un ayuno mínimo de 12hrs.
- Llevar cobija o cartón para recostarlo en la sala de recuperación.
- En caso de solicitar la campaña esterilización para su comunidad, entregar oficio de petición en un horario de lunes a viernes 9:00–18:00hrs y sábado 9:00-13:00 en la Dirección de Ecología.
- Solo se podrán esterilizar animales clínicamente aptos
- Debe existir consentimiento de informado del tutor o responsable.
- Deberá de contar con sede adecuada, insumos, personal y medidas de bioseguridad.

DESARROLLO

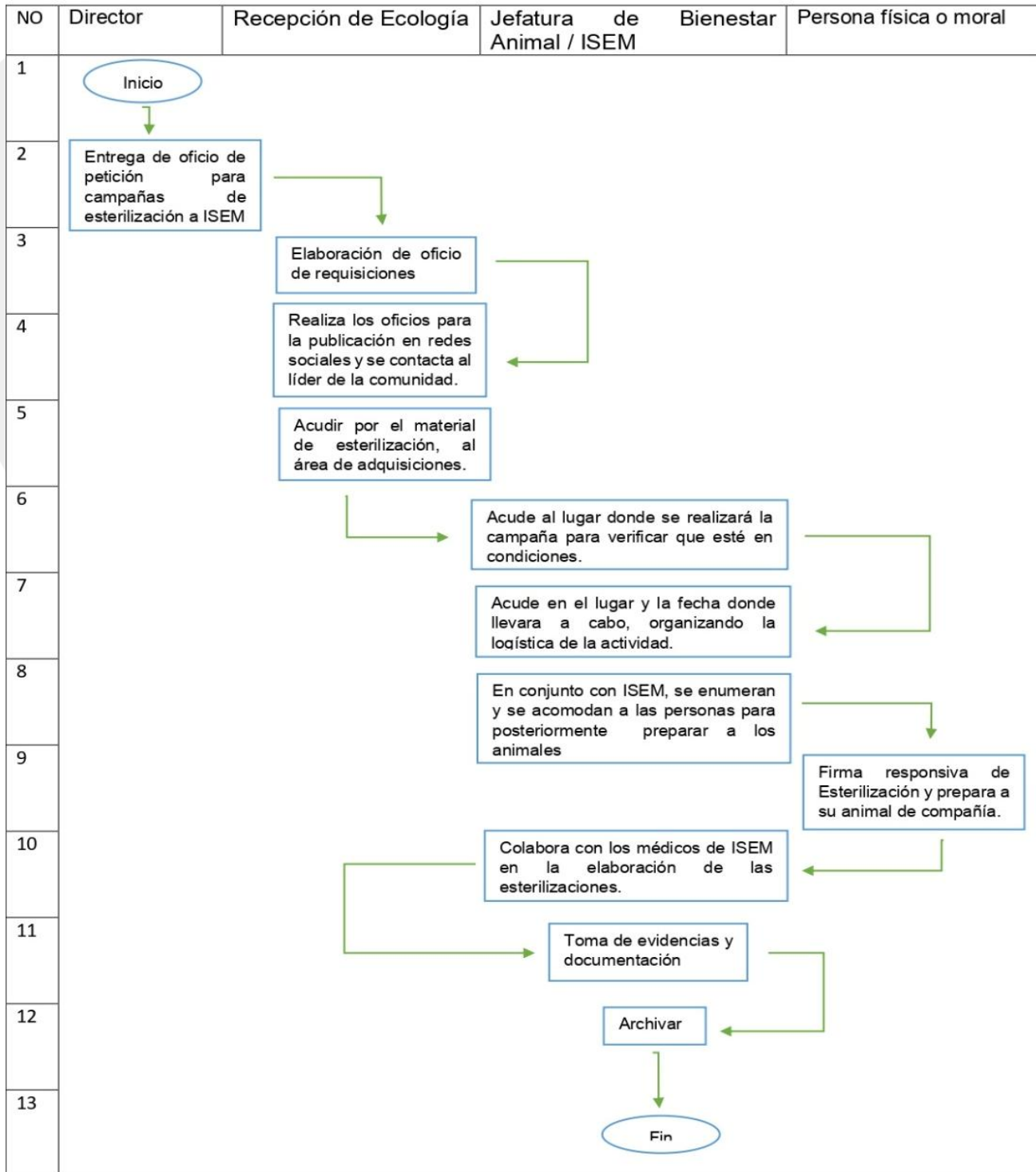
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1		Inicio
2	Director de Ecología	Entrega de oficio de petición para campañas de esterilización a ISEM
3	recepción de Ecología	Elaboración de oficio de requisiciones
4	Área de recepción	Realiza los oficios para la publicación en redes sociales y se contacta al líder de la comunidad.
5	Área de recepción	Acudir por el material de esterilización, al área de adquisiciones.
6	Jefatura de Bienestar Animal e ISEM	Acude al lugar donde se realizará la campaña para verificar que esté en condiciones.
7	Jefatura de Bienestar Animal e ISEM	Acude en el lugar y la fecha donde llevara a cabo, organizando la logística de la actividad.



8	Jefatura de Bienestar Animal y Persona física	En conjunto con ISEM, se enumeran y se acomodan a las personas para posteriormente preparar a los animales
9	Persona física o moral	Firma responsiva de Esterilización y prepara a su animal de compañía.
10	Jefatura de Bienestar Animal	Colabora con los médicos de ISEM en la elaboración de las esterilizaciones.
11	Jefatura de Bienestar Animal	Toma de evidencias y documentación
12	Jefatura de Bienestar Animal	Archivar
13		Fin.



DIAGRAMACIÓN





FORMATOS E INSTRUCTIVOS



- Si el animal tiene más de 6 meses, la esterilización debe realizarse en un plazo de dos meses a partir de la adopción.

Bajo ninguna circunstancia el adoptante permitirá la reproducción del animal ni lo utilizará para fines comerciales o lucrativos.

TERCERA. Seguimiento de la adopción

El adoptante consiente en facilitar visitas de seguimiento, ya sea de manera presencial por parte del personal de la Dirección de Ecología /Jefatura de Bienestar Animal, con el fin de verificar si el estado en el que se encuentra en condiciones adecuadas.

Asimismo, se compromete a enviar fotografías del animal adoptado cuando le sean solicitadas.

CUARTA. Prohibición de abandono o transferencia

El adoptante se compromete a no regalar, vender, o transferir al animal bajo ningún concepto, asimismo, a no abandonarlo.

En caso de que por cualquier circunstancia el adoptante no pueda continuar con la custodia del animal o desee rescindir del presente contrato, deberá devolverlo a la Dirección de Ecología /Jefatura de Bienestar Animal, sin derecho a reclamar compensación por los gastos que haya realizado.

QUINTA. Condiciones de alojamiento

El animal no podrá permanecer permanentemente atado, ni confinado en jaulas, habitaciones, terrazas, patios o garajes de manera que limite su bienestar.

El adoptante deberá garantizar que el animal cuente con espacio suficiente para moverse libremente, así como con instalaciones adecuadas para su descanso, resguardo y protección.

SEXTA. Responsabilidad legal

A partir de la firma del presente contrato, el adoptante asume toda responsabilidad civil o penal que se pueda derivarse del comportamiento del animal.

Por lo tanto, el donador queda exento de cualquier responsabilidad futura relacionada con el adoptado.

SEPTIMA. Identificación del animal

El adoptante se compromete a colocar una placa de identificación obligatoria, conforme a la normativa vigente, la cual deberá contener al menos:

- Nombre del animal
- Dirección del domicilio
- Número telefónico del adoptante
- Registro correspondiente dentro del municipio.

OCTAVA. Recuperación de animal

En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato, o si se detecta que el bienestar del animal está en riesgo, donador podrá solicitar la devolución del animal, debiendo el adoptante entregarlo sin oponer resistencia y garantizando su integridad física y emocional.

PLAZA JUÁREZ S/N CENTRO, BO. SAN JUAN, ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600



NOVENA. Enfermedad o fallecimiento

En el caso de que el animal sufra alguna enfermedad, lesión o accidente, el adoptante se compromete a asumir todos los gastos médicos veterinarios necesarios para su recuperación.

Asimismo, deberá notificar a la Dirección de Ecología /Jefatura de Bienestar Animal en caso de enfermedad grave o fallecimiento del animal.

DECLARACIONES DEL ADOPTANTE

El adoptante declara:

- Que ha leído y está conforme con todas las cláusulas establecidas en el presente contrato.
- Que ha sido informado previamente del estado de salud del animal, edad, comportamiento y características físicas por parte del animal.
- Que la adopción no corresponde a un impulso o capricho, sino que ha sido una decisión responsable, consiente y previamente meditada.

DOCUMENTACIÓN ANEXA

Para la formalización de la adopción, el adoptante entrega copia de los siguientes documentos:

- Copia de identificación oficial (INE)
- Copia de comprobante de domicilio
- Croquis de la localización del domicilio
- Soporte fotográfico del lugar donde habitara el animal

ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas del presente contrato ambas partes firman al margen y al calce.

Adoptante	Donador
Nombre y firma	Nombre y firma Jefatura de Bienestar Animal



ZUMPANGO
La transformación continúa!
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



ZUMPANGO
La transformación continúa!
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
JEFATURA DE BIENESTAR ANIMAL

CUESTIONARIO DE EVALUACIÓN DEL ADOPTANTE

DATOS DEL CANDIDATO		
Ciudad o Municipio:	Fecha:	Folio:
Nombre completo:	Edo. Civil:	Teléfono:
Dirección:		E-mail:
Teléfono de casa:		Edad:
Nombre de Referencia Personal:		Teléfono(s) de Referencia Personal:

PREGUNTAS Y RESPUESTAS		
1	¿Por qué desea adoptar un animal de compañía?	
2	¿Tiene mas animales? (SI) (NO)	¿Cuántos tiene? ¿Cuáles?
3	Si los tiene, ¿están esterilizados? (SI) (NO)	¿Por qué?
4	¿Anteriormente ha tenido mascotas? (SI) (NO)	¿Cuáles?
5	En caso afirmativo ¿qué coocurrió con ellos?	
6	¿Está de acuerdo con que se haga una visita periódica a su domicilio para ver cómo se encuentra el animal de compañía? (SI) (NO)	¿Por qué?
7	¿Cuántas personas viven en su casa?	
8	¿Están todos de acuerdo en querer adoptar un animal de compañía? (SI) (NO)	
9	¿Hay niños en casa? (SI) (NO)	¿Qué edades tienen?

PLAZA JUÁREZ S/N CENTRO, BO. SAN JUAN, ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600

PLAZA JUÁREZ S/N CENTRO, BO. SAN JUAN, ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600



10	¿Entre ustedes alguien presenta alergias hacia los animales o asma? (SI) (NO) (NO SE) En caso de algún otro padecimiento, ¿Cuál?	
11	En caso de alquilar sus arrendadores, ¿permiten que viva un animal de compañía en su casa o departamento? (SI) (NO) (NO SE) (VIVO EN CASA PROPIA)	
12	Si por algún motivo tuviera que cambiar de domicilio ¿qué pasaría con el animal de compañía?	
13	En caso de una ruptura en la familia (separación, divorcio, fallecimiento) o de la llegada de un nuevo integrante (humano) a la familia, ¿Cuáles serían los cambios en el trato hacia el animal de compañía?	
14	¿Cuántos años cree que vive un perro o gato?	
15	¿El animal vivirá dentro de la casa o en el exterior?	
16	¿Cuenta con espacio suficiente para que el animal de compañía se sienta cómodo? (SI) (NO)	Explique:
17	¿Dónde dormirá el animal de compañía?	
18	¿Pasará tiempo solo el animal de compañía? (SI) (NO)	¿Por qué?
19	¿Cuánto tiempo le dedicaría al día?	
20	Si el comportamiento del animal de compañía no es el que usted esperaba (juguetón, mordelón, inquieto, mimado, rebelde), ¿cuáles son las medidas que tomaría?	
21	¿Sabe que gastos implica tener un animal de compañía en casa?	
22	¿Quién sería el responsable de llevar esos gastos y el cuidado del animal de compañía?	
23	Señale los cuidados que usted y su familia estarían dispuestos a darle al animal de compañía:	
	a) Alimentación balanceada b) Plato con agua limpia y pura todos los días c) Limpieza, Higiene y Cepillado de pelo d) Limpieza diaria de arenero del gato e) Limpieza diaria de los platos de comida f) Convivencia diaria g) Uso de collar con placa de identificación y registro	h) Visitas periódicas al médico veterinario i) Estudios de laboratorio j) Atención en caso de urgencias k) Vacunación y desparasitación l) Paseos rutinarios con uso de correa



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



ZUMPANGO
La transformación continúa
2025-2027

24	¿Tiene un médico veterinario de cabecera? (SI) (NO) (NO TENGO ANIMALES)	
25	Nombre del Médico veterinario:	Teléfono:
24	¿Cuenta con los recursos económicos, de tiempo y espacio para tener una mascota?	

Candidato	Donador
Nombre y firma	Nombre y firma Jefatura de Bienestar Animal

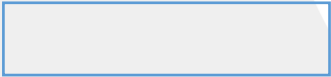
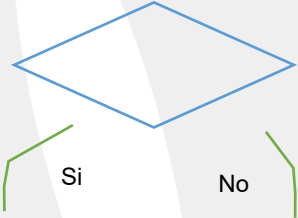
ATTE.: DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA/JEFATURA DE BIENESTAR ANIMAL.

PLAZA JUÁREZ S/N CENTRO, BO. SAN JUAN, ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600

PLAZA JUÁREZ S/N CENTRO, BO. SAN JUAN, ZUMPANGO. ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55600



SIMBOLOGIA

SIMBOLOGIA	SIGNIFICADO
	MARCA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO
	CUADRO CON EXTRACTO DE ACTIVIDAD
	LÍNEAS DE FLUJO
	DECISIÓN
	DETERMINA EL FINAL DEL PROCEDIMIENTO.



ZUMPANGO
La transformación continúa!
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (Abril 2025): Elaboración del Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología.

Segunda edición (Junio 2026): Actualización periódica del Manual de Procedimientos de la Dirección de Ecología.



ZUMPANGO
La transformación continúa!
2025-2027

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

HOJA DE VALIDACIÓN

RÚBRICA

M.C. Pedro Soriano Huitrón
Director de Ecología del
Municipio de Zumpango, Estado de México.

RÚBRICA

ING. Dulce Melisa Rivero Zamora
Titular de la Jefatura de Planeación y Sustentabilidad Ambiental

RÚBRICA

C. Roció Guadalupe Hernández Luna
Titular de la Jefatura de Sitio De Disposición De Residuos Sólidos Urbanos

RÚBRICA

M.V.Z Mara Olivia Salas Ayala
Titular de la Jefatura de Bienestar Animal